RESOLUCIÓN I.M. Nº 826 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE Nº 06/2022 "CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES, BADEN CRUCE DE CALLE Y REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS" - ID 413168.

Lambaré, 06 de abril de 2022.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 22/2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: *Que el oferente I.T.C. INGENIERIA de Mario Quiroga Báez, con RUC Nº 4247891-0, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma I.T.C. INGENIERIA de Mario Quiroga Báez, con RUC Nº 4247891-0, en el Lote 1, por un monto total de Guaranies ciento veinte y seis millones, doscientos treinta y seis mil, seiscientos setenta y cinco (Gs. 126.236.675), en el Lote 2, por un monto total de Guaranies Doscientos setenta y seis millones, setenta y un mil, cuatrocientos (Gs. 276.071.400), y, en el Lote 3, por un monto total de Guaranies Trescientos noventa y seis millones, quinientos ochenta y nueve mil, quinientos treinta y cinco (Gs. 396.589.535).

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE Nº 06/2022 "CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES, BADEN CRUCE DE CALLE Y REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS" - ID 413168, a la firma I.T.C. INGENIERIA de Mario Quiroga Báez, con RUC Nº 4247891-0, en el Lote 1, por un monto total de Guaranies ciento veinte y seis millones, doscientos treinta y seis mil, seiscientos setenta y cinco (Gs. 126.236.675), en el Lote 2, por un monto total de Guaranies Doscientos setenta y seis millones, setenta y un mil, cuatrocientos (Gs. 276.071.400), y, en el Lote 3, por un monto total de Guaranies Trescientos noventa y seis millones, quinientos ochenta y nueve mil, quinientos treinta y cinco (Gs. 396.589.535)

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal